



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM009338

FOLIO TRÁMITE: 576 531

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** GONZALEZ CORTEZ CONSTANCIO

UBICACIÓN: PERIFERICO SUR

FECHA EXPEDICIÓN

14-abril-2021

COLONIA: TOLUQUILLA

EXTERIOR: 8350 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$2,347.20

VICENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:28 p	A:	01:00:28 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:28 p	A:	01:00:28 a
MARTES	SI	DE:	05:00:28 p	A:	01:00:28 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:28 p	A:	01:00:28 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:28 p	A:	01:00:28 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:28 p	A:	01:00:28 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:28 p	A:	01:00:28 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Héctor Chávez
AUTORIZO

Constancio González
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ CORTEZ CONSTANCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas removidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.